



Medellín, viernes 5 de mayo de 2023

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 24.014

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# IN SUMARIO

# IN RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES MAYO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023060052674	Mayo 02	3	2023060052838	Mayo 04	18
2023060052837	Mayo 04	5	2023060052898	Mayo 05	32



Radicado: S 2023060052674

Fecha: 02/05/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Dirección de Permanencia Escolar.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2021070004314 del 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la secretaria de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Guarne para realizar verificación de la Matricula en la Institución Educativa Romeral del municipio de Guarne.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria de Educación.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a NATALIA ANDREA RAMÍREZ CARMONA identificada con la cédula No. 39.454.617, Profesional Universitario, adscrita a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia, para realizar verificación de la Matricula en la Institución Educativa Romeral del municipio de Guarne.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
GUARNE	03 de Mayo de 2023	0	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000048307 - 18/01/2023, Rubro: 231010100110/151F/0-

Secretaría de Educación  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

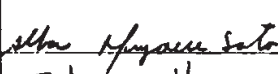
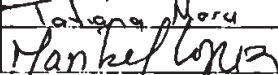

3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la secretaria de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	ALBA MIRIAM SOTO SOTO Secretaria Dirección de Permanencia Escolar		28-04-2023
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa		28-4-2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LÓPEZ ZULUAGA Subsecretaria Administrativa Educación		28-4-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría de Educación  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



Radicado: S 2023060052837

Fecha: 04/05/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE  
BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA” - BPIN  
2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO  
TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las  
conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de  
2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020; el Acuerdo 04 de 2020, el Decreto  
Departamental 2021070001815 del 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

13. Que en virtud de lo anterior, el 26 de abril de 2023 por medio de Oficio la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, comunicó al director de Gestión y Evaluación de Proyectos - Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, y los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del departamento de Antioquia.

14. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050009, por valor total de diecisiete mil novecientos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$17.908.585.452,00), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$11.313.236.616,00
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Recursos propios	\$6.395.348.836,00
Municipio de Betulia	Recursos propios	\$100.000.000
Municipio de Concordia	Recursos propios	\$100.000.000
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$17.908.585.452,00</b>

15. Que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050009, tiene como objetivo general disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao.

16. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050009: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, todos los documentos de diseño con matrículas profesionales, certificados en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, documento técnico de formulación, certificados de disponibilidad de servicios públicos, certificados de sostenibilidad, matrices de análisis de riesgo, certificados en los que consta que los predios en

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados y que no tienen afectación, certificados en los que se indica el monto de los subsidios a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV, certificados en los que se indica la modalidad del proyecto, documentos en los cuales se determinan los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar, listados de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda, documentos de sanas posesiones de los beneficiarios, certificados de servicios públicos, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.

17. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, emitió Concepto Técnico Favorable del 26 de abril de 2023 frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050009, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.

18. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".

19. Que en este sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el 26 de abril de 2023, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050009", cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050009, por valor total de diecisiete mil novecientos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$17.908.585.452,00), tal y como se relaciona a continuación:



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$11.313.236.616,00
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Recursos propios	\$6.395.348.836,00
Municipio de Betulia	Recursos propios	\$100.000.000
Municipio de Concordia	Recursos propios	\$100.000.000
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$17.908.585.452,00</b>

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

**REQUISITOS GENERALES**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se presenta el documento de registro en el aplicativo. Fecha de cargue: marzo 7 y abril 18 de 2023 Verión definitiva: 26 de abril de 2023 6-1-1-Registro MGA WEB REG SINIFANA VNR.pdf
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto. Fecha de cargue: marzo 7, abril 18 y 19 de 2023 6-1-2-1-Resumen ejecutivo-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-2-1-1-Presupuesto general-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-2-1-2-Presupuesto general-SINIFANA VNRST.pdf 6-1-2-2-1-3-Presupuesto general-SINIFANA VNRMST.pdf 6-1-2-2-3-Presupuesto Beneficiarios-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-3-1-1-Cantidades de Obra-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-3-1-2-Cantidades de Obra-SINIFANA VNRST.pdf 6-1-2-3-1-3-Cantidades de Obra-SINIFANA VNRMST.pdf 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-5-Insumos-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-7-Factor prestacional-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-8-Costos de Administración-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-9-Costos Ambientales-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-10-1-Interventoria-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoria-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-12-Cadena de Valor-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera-SINIFANA VNR VNR.pdf 6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-13-3-Propuesta de giro del recurso-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-SINIFANA VNR.pdf 6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-SINIFANA VNR GOBERNACION.pdf
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 y abril 19 de 2023 6-1-3-Certificacion No financiación otras fuentes-SINIFANA VNR.pdf 6-1-3-1-Certificado de financiación otras fuentes-SINIFANA VNR GOBERNACION.pdf
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los secretarios de Planeación los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023 6-1-4-Certificacion No Alto riesgo-SINIFANA VNR.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URAAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>		
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad a los municipios y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO.</p> <p>Fecha de cargue: marzo 7 de 2023</p> <p>6-3-1-1-1-Diagnosticos-SINIFANA VNR BETULIA.pdf                  6-3-1-1-2-Diagnosticos-SINIFANA VNR CONCORDIA.pdf                  6-3-1-1-3-Diagnosticos-SINIFANA VNR JARDÍN.pdf                  6-3-1-1-4-Diagnosticos-SINIFANA VNR TITIRIBI.pdf                  6-3-1-1-5-Diagnosticos -SINIFANA VNR URAAO.pdf                  6-3-1-2-Documento Especificaciones Técnicas-SINIFANA VNR                  6-3-1-3-Documento Proceso constructivo-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-4-Certificacion Estudio de Suelos-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-5-1-Memorias Diseño Arquitectónicas-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-5-2-1-Planos Arquitectónicos-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-5-2-2-Planos Arquitectónicos-SINIFANA VNRM.pdf                  6-3-1-6-1-1-Memorias Diseño Estructural -SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-6-1-2-Memorias Diseño Estructural-SINIFANA VNRM.pdf                  6-3-1-6-2-1-Planos Estructurales-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-6-2-2-Planos Estructurales-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-7-1-1-Memorias Diseño Hidrosanitario-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-7-1-2-Memorias Diseño Hidrosanitario-SINIFANA VNRM.pdf                  6-3-1-7-2-1-Planos Hidrosanitarios-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-7-2-2-Planos Hidrosanitarios-SINIFANA VNRM.pdf                  6-3-1-8-1-Memorias Diseño Eléctrico-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-8-2-1-Planos Eléctricos-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-8-2-2-Planos Eléctricos-SINIFANA VNRM.pdf                  6-3-1-9-0-Plan de Gestión Integral de Obra-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-9-1-Anexo 1 PGIO Programas Manejo Ambiental-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-9-2-Certificados de escombreras-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-9-3-Certificados de fuentes de materiales-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-10-Certificado Cumplimiento NTC-SINIFANA VNR.pdf                  6-3-1-11-Certificacion Documentos originales firmados-SINIFANA VNR.pdf</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. Fecha de cargue: marzo 7 y abril 18 de 2023</p> <p>6-3-2-Documento Técnico Formulación-SINIFANA VNR.pdf</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p><b>No aplica</b></p>	<p>Mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2021, remitido por la abogada Sara Orozco Castañeda y a su vez del DNP por medio de la abogada Ivonne Andrea López Gómez ilopez@dn.gov.co, expresan lo siguiente:</p> <p>Cordial saludo, la DSGR en el marco de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 y en reciprocidad con el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, cumple el objetivo de "realizar el acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos que integran el SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo la consulta del correo precedente, en primer lugar cabe mencionar que no es competencia de esta Dirección interpretar las normas que rigen el Sistema General de Regalías, ahora bien, en cuanto a la consulta de requisitos de la titularidad de los predios, atentamente informamos que el documento de orientaciones transitorias en el literal c del numeral 6 del ítem "7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región" señala como uno de los requisitos:</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. Así las cosas y, conforme a su señalamiento, se estaría dando cumplimiento al requisito del literal c, presentando el certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando aplique en cada caso, conforme a lo descrito en el mencionado literal.</p> <p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023</p> <p>7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad-SINIFANA VNR BETULIA.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR CONCORDIA.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR JARDIN.pdf 7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR TITIRIBI.pdf 7-14-6-6-c-5-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR URRAO.pdf</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se adjunta la certificación expedida por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023  6-3-4-1-Certificacion Servicios Públicos Acueducto-SINIFANA VNR.pdf 6-3-4-2-Certificacion Servicios Públicos Energía-SINIFANA VNR.pdf
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: marzo 7 y abril 19 de 2023  6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-SINIFANA VNR.pdf 6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad-SINIFANA VNR GOBERNACION.pdf
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta documento según formato DNP firmado por los secretarios de Planeación de los municipios de Angostura, Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao con la matriz de riesgo del proyecto. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023 6-3-6-3-1-Matriz de análisis de riesgo-SINIFANA VNR BETULIA.pdf 6-3-6-3-2-Matriz de análisis de riesgo-SINIFANA VNR CONCORDIA.pdf 6-3-6-3-3-Matriz de análisis de riesgo-SINIFANA VNR JARDIN.pdf 6-3-6-3-4-Matriz de análisis de riesgo-SINIFANA VNR TITIRIBI.pdf 6-3-6-3-5-Matriz de análisis de riesgo-SINIFANA VNR URRAO.pdf 6-4 a 6-5-Certificacion Otros Requisitos-SINIFANA VNR.pdf
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región</b>		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023  7-14-6-1-Certificacion Condiciones del predio-SINIFANA VNR.pdf
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023  7-14-6-2-Certificado de la modalidad del proyecto-SINIFANA VNR.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 8 de 2023</p> <p>7-14-6-3-1-Certificacion Monto del subsidio a entregar Betulia-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-3-2-Certificacion Monto del subsidio a entregar Concordia-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-3-3-Certificacion Monto del subsidio a entregar Jardin-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-3-4-Certificacion Monto del subsidio a entregar Titiribi-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-3-5-Certificacion Monto del subsidio a entregar Urrao-SINIFANA VNR.pdf</p>
<p>4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar.</p> <p>b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar.</p> <p>c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: abril 19 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-SINIFANA VNR.pdf</p>
<p>5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: abril 19 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-SINIFANA VNR.pdf</p>
<p>6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses,</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao. Fecha de cargue: marzo 7 de 2023</p> <p>7-14-6-4-a-Certificacion Priorización y focalización-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-6-b-1-Certificacion Listado beneficiarios DEF postulados-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-6-b-2-Listado beneficiarios potenciales-SINIFANA VNR.pdf 7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad-SINIFANA VNR BETULIA.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR CONCORDIA.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR JARDIN.pdf 7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR TITIRIBI.pdf 7-14-6-6-c-5-Certificacion Titularidad-SINIFANA VNR URRAO.pdf</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean 82 poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).</p>		7-14-6-6-d-Certificado de Servicios Públicos-SINIFANA VNR.pdf

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>Departamento de Antioquia: 4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023:</p> <p>Departamento de Antioquia: 43-Línea 3 Nuestro Planeta</p> <p>Departamento de Antioquia: 4301-Antioquia hábitat sostenible</p> <p>Municipio de Betulia:</p> <p>Pasión por Betulia</p> <p>3. "Pasión por la tierra, pacto por la sostenibilidad"</p> <p>5. Hábitat</p> <p>3402. Acceso a soluciones de vivienda</p> <p>Municipio de Concordia:</p> <p>Desarrollo social para todos</p> <p>2. "Territorio para todos"</p> <p>2.1. Crecimiento urbanístico sostenible</p> <p>2.1.1. Vivienda social y calidad de vida</p> <p>Municipio de Jardín:</p> <p>Por Amor a Jardín. Bienestar para todos</p> <p>3. Bienestar para todos</p> <p>Vivienda y saneamiento básico</p> <p>Vivienda digna</p> <p>Municipio de Titiribí:</p> <p>Por mi pueblo, con mi gente</p> <p>2. Desarrollo sostenible para mi gente</p> <p>2.4. Hábitat y servicios públicos para mi gente</p> <p>Municipio de Urrao:</p> <p>Urrao un campo para todos</p> <p>3: Medio Ambiente, infraestructura y saneamiento</p> <p>6. Viviendas para la construcción de comunidad</p> <p>Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en entornos rurales y urbanas, para la disminución del déficit de vivienda.</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del departamento y de cada uno de los municipios (meta: 6,500 Viviendas).
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	EL proyecto no contempla etapa de operación y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: marzo 7 y abril 19 de 2023 6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-SINIFANA VNR.pdf 6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad-SINIFANA VNR GOBERNACION.pdf
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se mide en número, que es acorde con la magnitud del producto e indicador, que es referido a la demanda de vivienda en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, Antioquia. (Indicador: 1492 viviendas)
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: Número de Viviendas rurales nuevas iniciadas, con una meta de 250 viviendas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao; brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto la Viviendas de Interés Prioritaria Construidas en sitio propio que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra cargada en el aplicativo de registro MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y	Cumple	Los precios son acordes a los precios de mercado en cada uno de los municipios, como se indica en las certificaciones. Fecha de cargue: marzo7 y abril 19 de 2023 6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-SINIFANA VNR.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		los estándares de calidad que lo determinan?		6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-SINIFANA VNR GOBERNACION.pdf
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se tienen los siguientes documentos que lo soportan: Fecha de cargue: marzo 7 de 2023 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico-Financiera-SINIFANA VNR VNR.pdf 6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-SINIFANA VNR.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos y actividades que se plantean están dados para ser consistentes con las metas que se quieren lograr, como se evidencia en la cadena de valor: Fecha de cargue: marzo 7 de 2023 6-1-2-12-Cadena de Valor-SINIFANA VNR.pdf
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (Tire) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TSD para el proyecto se presenta un valor de TIR de 23,48%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,25
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = 3.660.481.525,24
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos fueron costeados de acuerdo a la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es la construcción de vivienda nueva urbana y rural, y los indicadores que estén dependen.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural de los municipios de Betulia, Concordia, Jardín, Titiribí y Urrao, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CONCORDIA, JARDÍN, TITIRIBÍ Y URRAO, ANTIOQUIA"- BPIN 2023003050009, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.


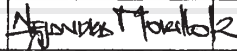


CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
<p><b>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</b>                      Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalías. Se definen así las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015</li> <li>- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.</li> <li>- Decreto 1934 del 29 de septiembre de 2015</li> <li>- Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020</li> <li>- Documento Conpes 3583</li> <li>- Documento Conpes 100.</li> <li>- Documento Conpes 3714 de 2011.</li> <li>- Ley 388 de 1997</li> <li>- Ley 400 de 1997</li> <li>- Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017)</li> </ul>	

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
 Secretario Regional y Sectorial – SERES  
 Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo  
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	María Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitaria Empresa de Vivienda de Antioquia		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Luis Roberto Durán Duque- Gerente General Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



**Radicado: S 2023060052838**

**Fecha: 04/05/2023**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE  
ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA”  
- BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALÍAS**

**EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO  
TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las  
conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de  
2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020; el Decreto Departamental  
2021070001815 del 2021, el Acuerdo 04 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

13. Que en virtud de lo anterior, el 26 de abril de 2023 por medio de Oficio la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, comunicó al director de Gestión y Evaluación de Proyectos - Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, y los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del departamento de Antioquia.

14. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, por valor total de trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la Inversión Regional 60%	\$8.817.598.857,00
Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA	Recursos propios	\$4.604.651.164,00
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$13.422.250.021,00</b>

15. Que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, tiene como objetivo general disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia.

16. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, todos los documentos de diseño con matrículas profesionales, certificados en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, documento técnico de formulación, certificados de disponibilidad de servicios públicos, certificados de sostenibilidad, matrices de análisis de riesgo, certificados en los que consta que los predios en donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

y que no tienen afectación, certificados en los que se indica el monto de los subsidios a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV, certificados en los que se indica la modalidad del proyecto, documentos en los cuales se determinan los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar, listados de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda, documentos de sanas posesiones de los beneficiarios, certificados de servicios públicos, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.

17. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, emitió Concepto Técnico Favorable del 26 de abril de 2023 frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006", justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.

18. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".

19. Que en este sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el 26 de abril de 2023, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con código BPIN 2023003050006, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia", identificado con BPIN 2023003050006, por un valor total de trece mil cuatrocientos veintidós millones doscientos cincuenta mil veintiún pesos M/L (\$13.422.250.021,00), tal y como se relaciona a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR Asignación para la Inversión Regional 60%	\$8.817.598.857,00
Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA	Recursos propios	\$4.604.651.164,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$13.422.250.021,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se presenta el documento de registro en el aplicativo. Fecha de cargue: febrero 27, abril 12 y 17 de 2023. Versión definitiva : 26/04/2023 6-1-1-Registro MGA WEB-REG NORTE VNR.pdf
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, marzo 9, abril 12 y 17 de 2023 6-1-2-1-Resumen ejecutivo VNR-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-1-1-Presupuesto general-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-1-2-Presupuesto general-REG NORTE VNRM.pdf 6-1-2-1-3-Presupuesto general-REG NORTE VNRST.pdf 6-1-2-1-4-Presupuesto general-REG NORTE VNRMST.pdf 6-1-2-2-3-Presupuesto Beneficiarios-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-3-1-Cantidades de Obra- REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-3-2-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRST.pdf 6-1-2-3-3-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRM.pdf 6-1-2-3-4-Cantidades de Obra-REG NORTE VNRMST.pdf 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-5-Insumos-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-7-Factor prestacional-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-8-Costos de Administración-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-9-Costos Ambientales-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-10-1-Interventoria-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador Interventoria-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-12-Cadena de Valor-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera-REG NORTE VNR VNR.pdf 6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-13-3-Propuesta de giro del recurso-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe.                      Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023                      6-1-3-Certificacion No financiación otras fuentes-REG NORTE VNR.pdf                      6-1-3-1-Certificado de Financiación otras fuentes-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los secretarios de Planeación de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe                      Fecha de cargue: febrero 27 de 2023                      6-1-4-Certificacion No Alto riesgo-REG NORTE VNR.pdf</p>
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad a los municipios y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>6-3-1-1-1-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR ANGOSTURA.pdf          6-3-1-1-2-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR BELMIRA.pdf          6-3-1-1-3-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR CAMPAMENTO.pdf          6-3-1-1-4-Diagnosticos Regional-REG NORTE VNR GUADALUPE.pdf          6-3-1-2-Documento Especificaciones Técnicas-REG NORTE VNR          6-3-1-3-Documento Proceso constructivo-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-4-Certificacion Estudio de Suelos-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-5-1-Memorias Arquitectónicas-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-5-2-1-Planos Arquitectónicos-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-5-2-2-Planos Arquitectónicos-REG NORTE VNRM.pdf          6-3-1-6-1-1-Memorias Diseño Estructural -REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-6-1-2-Memorias Diseño Estructural-REG NORTE VNRM.pdf          6-3-1-6-2-1-Planos Estructurales-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-6-2-2-Planos Estructurales-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-7-1-1-Memorias Diseño Hidrosanitario-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-7-1-2-Memorias Diseño Hidrosanitario-REG NORTE VNRM.pdf          6-3-1-7-2-1-Planos Hidrosanitarios-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-7-2-2-Planos Hidrosanitarios-REG NORTE VNRM.pdf          6-3-1-8-1-Memorias Diseño Eléctrico-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-8-2-1-Planos Eléctricos VNR-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-8-2-2-Planos Eléctricos VNRM-REG NORTE VNRM.pdf          6-3-1-9-0-Plan de Gestión Integral de Obra-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-9-1-PGIO Anexo 1 Fichas Programas Manejo Ambiental-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-9-2-Certificados de escombreras-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-9-3-Certificados de fuentes de materiales-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-10-Certificado Cumplimiento NTC-REG NORTE VNR.pdf          6-3-1-11-Certificacion Documentos originales firmados-REG NORTE VNR.pdf</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.</p> <p>Fecha de cargue: febrero 27, marzo 8, abril 12 y 17 de 2023</p> <p>6-3-2-Documento Técnico Formulación-REG NORTE VNR.pdf</p>



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2021, remitido por la abogada Sara Orozco Castañeda y a su vez del DNP por medio de la abogada Ivonne Andrea López Gómez lopez@dnp.gov.co, expresan lo siguiente:</p> <p>Cordial saludo, la DSGR en el marco de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 y en reciprocidad con el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, cumple el objetivo de "realizar el acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos que integran el SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo la consulta del correo precedente, en primer lugar cabe mencionar que no es competencia de esta Dirección interpretar las normas que rigen el Sistema General de Regalías, ahora bien, en cuanto a la consulta de requisitos de la titularidad de los predios, atentamente informamos que el documento de orientaciones transitorias en el literal c del numeral 6 del ítem "7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región" señala como uno de los requisitos:</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>Así las cosas y, conforme a su señalamiento, se estaría dando cumplimiento al requisito del literal c, presentando el certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando aplique en cada caso, conforme a lo descrito en el mencionado literal.</p> <p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad Angostura-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad Belmira-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad Campamento-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta la certificación expedida por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>6-3-4-1-Certificacion Servicios Públicos Acueducto-REG NORTE VNR.pdf 6-3-4-2-Certificacion Servicios Públicos Energia-REG NORTE VNR.pdf</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023  6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-REG NORTE VNR.pdf 6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad GOBERNACION-REG NORTE VNR.pdf
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta documento, según formato DNP firmado por los secretarios de Planeación de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe con la matriz de riesgo del proyecto. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 6-3-6-3-1-Matriz de análisis de riesgo Angostura-REG NORTE VNR.pdf 6-3-6-3-2-Matriz de análisis de riesgo Belmira-REG NORTE VNR.pdf 6-3-6-3-3-Matriz de análisis de riesgo Campamento-REG NORTE VNR.pdf 6-3-6-3-4-Matriz de análisis de riesgo Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf 6-4 a 6-5-Certificacion Otros Requisitos-REG NORTE VNR.pdf
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 7-14-6-1-Certificacion Condiciones del predio-REG NORTE VNR.pdf
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 7-14-6-2-Certificado de la modalidad del proyecto-REG NORTE VNR.pdf
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	Cumple	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 7-14-6-3-1-Certificacion Monto del subsidio a entregar Angostura-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-3-2-Certificacion Monto del subsidio a entregar Belmira-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-3-3-Certificacion Monto del subsidio a entregar Campamento-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-3-4-Certificacion Monto del subsidio a entregar Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar.</p> <p>b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar.</p> <p>c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: marzo 9 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-REG NORTE VNR.pdf</p>
<p>5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad-REG NORTE VNR.pdf</p>
<p>6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los alcaldes de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023</p> <p>7-14-6-4-a-Certificacion Priorización y focalización-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-b-1-Certificacion Listado beneficiarios-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-b-2-Listado beneficiarios potenciales-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad Angostura-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad Belmira-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad Campamento-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad Guadalupe-REG NORTE VNR.pdf 7-14-6-6-d-Certificado de Servicios Públicos-REG NORTE VNR.pdf</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

<p>mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).</p>		
---	--	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.</p> <p>Departamento de Antioquia: 4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023</p> <p>Departamento de Antioquia: 43-Línea 3 Nuestro Planeta</p> <p>Departamento de Antioquia: 4301-Antioquia hábitat sostenible</p> <p>Municipio de Angostura: Un nuevo comienzo para el progreso. 1. Nuevo comienzo: Equitativo, incluyente, y con un desarrollo humano y social.</p> <p>Vivienda. Vivienda Digna Para Nuestros Habitantes.</p> <p>Municipio de Belmira: Belmira es tiempo de volver a avanzar. 1. Belmira avanza desde la equidad y la responsabilidad social. 1.6. Vivienda, ciudad y territorio. 1.6.1. Acceso a soluciones de vivienda.</p> <p>Municipio de Campamento: Próspero, sostenible e incluyente. 2. Nuestra gente. Promoción y movilidad social.</p> <p>Vivienda. Vivienda digna para un Campamento más incluyente.</p> <p>Municipio de Guadalupe: Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor. 4. Vivienda, Servicios Públicos, Infraestructura para el Desarrollo Económico. 4.1 Vivienda. 4.1.1. Viviendas nuevas.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del departamento de Antioquia y de cada uno de los municipios (meta: 6,500 Viviendas).</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	<b>Sostenibilidad</b>	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	<b>Cumple</b>	El proyecto no contempla etapa de operación y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023 6-3-5-Certificacion Sostenibilidad-REG NORTE VNR.pdf 6-3-5-1-Certificacion Sostenibilidad GOBERNACION-REG NORTE VNR.pdf
<b>Concepto de viabilidad jurídica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>2. Técnico</b>	<b>Aspectos metodológicos de formulación</b>	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema se mide en número, que es acorde con la magnitud del producto e indicador, que es referido a la demanda de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, Antioquia. (Indicador: 892 viviendas)
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<b>Cumple</b>	Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: número de viviendas rurales nuevas iniciadas, con una meta de 180 viviendas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<b>Cumple</b>	El objetivo general planteado: disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Angostura, Belmira, Campamento, Guadalupe, Antioquia; brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<b>Cumple</b>	Se tiene como producto la viviendas de Interés Prioritaria Construidas en sitio propio que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general
	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<b>Cumple</b>	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	<b>Cumple</b>	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra cargada en el aplicativo de registro MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	<b>Cumple</b>	Los precios son acordes a los precios de mercado en cada uno de los municipios, como se indica en la certificaciones Fecha de cargue: febrero 27 de 2023 y marzo 9 de 2023 6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios-REG NORTE VNR.pdf 6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios promedios-REG NORTE VNR GOBERNACION.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se tienen los siguientes documentos que lo soportan: Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, abril 12 y 17 de 2023 6-1-2-13-1-Flujo de Inversión Físico Financiera-REG NORTE VNR VNR.pdf 6-1-2-13-2-Cronograma Ejecución Física-REG NORTE VNR.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos y actividades que se plantean están dados para ser consistentes con las metas que se quieren lograr, como se evidencia en la cadena de valor: Fecha de cargue: febrero 27 de 2023, abril 12 y 17 de 2023 6-1-2-12-Cadena de Valor-REG NORTE VNR.pdf
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto se presenta un valor de TIR de 19,43%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,18
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	EI VPN = 1.992.946.656,62
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos fueron costeados de acuerdo a la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es la construcción de vivienda nueva urbana y rural, y los indicadores que de esten dependen.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE, ANTIOQUIA" - BPIN 2023003050006, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD	
¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple  La solución que se plantea está ubicada en la zona rural de los municipios de Angostura, Belmira, Campamento y Guadalupe, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
<p><b>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</b>            Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalías. Se definen así las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015</li> <li>- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.</li> <li>- Decreto 1934 del 29 de septiembre de 2015</li> <li>- Decreto 1341 del 8 de octubre de 2020</li> <li>- Documento CONPES 3583</li> <li>- Documento CONPES 100.</li> <li>- Documento CONPES 3714 de 2011.</li> <li>- Ley 388 de 1997</li> <li>- Ley 400 de 1997</li> <li>- Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017),</li> <li>- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)</li> <li>- Norma Sismo Resistente (NSR 10).</li> </ul>	

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**







**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**

Secretario Regional y Sectorial – SERES

Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-05-23
Revisó	María Alejandra Morillo Rodríguez – Profesional Universitaria Empresa de Vivienda de Antioquia		02-05-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-05-23
Aprobó	Luis Roberto Durán Duque- Gerente General Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA		02-05-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2023060052898

Fecha: 05/05/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
"MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO  
DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE REGALÍAS.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. El departamento de Antioquia, formuló y presentó el proyecto de inversión "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el Departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2023003050003, por valor total de veintiocho mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta mil treinta pesos M/L (\$28.829.480.030,00) con cargo a los recursos de SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%:

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Vigencia	Valor
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	2023 – 2024	\$ 28.829.480.030,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO			\$ 28.829.480.030,00

14. El proyecto de inversión "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el Departamento de Antioquia", tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población en el departamento de Antioquia.
15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes, se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños, certificados en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, certificado de precios unitarios promedio de la región, documento técnico de formulación, certificados de disponibilidad de servicios públicos, certificado de sostenibilidad, matriz de análisis de riesgo, certificado modalidad del proyecto, certificados en los que consta que los predios en donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados y que no tienen afectación, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.
16. El 19 de abril de 2023 la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, emitió concepto técnico favorable sobre el Proyecto "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el Departamento de Antioquia", con código BPIN 2023003050003, indicando que después de realizado el análisis del proyecto, se evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto en mención para lograr mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población en el departamento de Antioquia, enmarcado en la línea 3: "Nuestro Planeta", en el componente "Infraestructura para la movilidad sostenible " y del programa del Plan de Desarrollo "Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales".
17. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecida en el Anexo 02".
18. El 19 de abril de 2023, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el departamento de Antioquia", con código BPIN 2023003050003, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
19. Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

20. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2023003050003.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de los circuitos viales etapa 1 en el departamento de Antioquia", con BPIN 2023003050003, por valor total de veintiocho mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta mil treinta pesos M/L (\$28.829.480.030,00), como se detalla a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	MGA diligenciada y migrada, última versión 11/04/2023 El proyecto fue presentado a la entidad Antioquia el 19/04/2023 Fecha de cargue: 19/04/2023 Nombre: "G1 Ficha MGA Circuitos 1 V2". Versión 3.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 12/04/2023 Nombres: "G2 Presupuesto V2" Versión 2, "G2 APU's Entrerrios 2023 V2" Versión 2, "G2 APU's Entrerrios 2024 V2" Versión 2, "G2 APU's San Jerónimo 2023 V2" Versión 2, "G2 APU's San Jerónimo 2024 V2" Versión 2 y "G2 Certificado precios promedio dpto" Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "G3 Certificado no financiación con otras fuentes dpto". Versión 1. firmado por el Gobernador Aníbal Gaviria Correa "G3 Certificado no financiación con otras fuentes Entrerrios". Versión 1. firmado por el Alcalde Weimar Villa Tobón "G3 Certificado no financiación con otras fuentes San Jerónimo". Versión 1, firmado por el Alcalde Mauricio Andrés Velásquez Serna

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Certificados emitidos por los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "G4 Certificado alto riesgo no mitigable Entrerrios". Versión 1, firmado por el Secretario de Planeación Andrés Felipe Botero Valencia "G4 Certificado alto riesgo no mitigable San Jeronimo". Versión 1, Secretario de Planeación Carlos Mario Laverde Montoya
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 11/04/2023 Nombre: "F1 Especificaciones Técnicas V2 ". Versión 2. de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento  Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 y 17/04/2023 Nombres: "F1 Certificado NTC dpto". Versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre "F1 Certificado planos firmados dpto V2". Versión 2, firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 11/04/2023 Nombre: "F2 Documento Técnico Circuitos Etapa 1 V2". Versión 2, firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago Ingeniera Civil

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se adjunta documento acreditando la no aplicabilidad. Certificado de No Aplicabilidad emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombre: "F3 Certificado de No Aplicabilidad de titularidad del inmueble dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Certificados de No Aplicabilidad emitidos por los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "F4 Certificado de No aplicabilidad prestación de servicios públicos Entrerrios firmado por el Alcalde Weimar Villa Tobón ". Versión 1. "F4 Certificado NO aplicabilidad prestación de servicios públicos San Jerónimo firmado por el Alcalde Mauricio Andrés Velásquez Serna ". Versión 1.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Certificados emitidos por el departamento de Antioquia y los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "F5 Certificado sostenibilidad dpto ". Versión 1. Firmado por el Gobernador Anibal Gaviria Correa "F5 Certificado sostenibilidad Entrerrios". Versión 1. firmado por el Alcalde Weimar Villa Tobón "F5 Certificado sostenibilidad San Jerónimo". Versión 1. firmado por el Alcalde Mauricio Andrés Velásquez Serna</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPI# 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "F6 Matriz análisis de riesgos Enterreros". Versión 1. firmado por el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil "F6 Matriz análisis de riesgos San Jerónimo". Versión 1. firmado por la Profesional Lizzet Ureña Romero Ingeniera Ambiental y Sanitaria
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana o por cable.		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 y 11/04/2023 Nombres: "S1a Mapa de localización general V2". Versión 2. "S1a Localización Enterreros 2023". Versión 1. "S1a Localización Enterreros 2024". Versión 1. "S1a Localización San Jerónimo 2023". Versión 1. "S1a Localización San Jerónimo 2024". Versión 1.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1b Estudio hidrológico hidráulico Enterreros". Versión 1. firmado por la Profesional Lennys Mayz "S1b Estudio hidrológico hidráulico San Jerónimo". Versión 1. firmado por la Profesional Lizzet Ureña Romero Ingeniera Ambiental y Sanitaria
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1c Estudio geológico geotécnico Enterreros". Versión 1. firmado por el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil "S1c Estudio geológico geotécnico San Jerónimo". Versión 1. firmado por el Profesional Carlos Felipe Muñoz ingeniero
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1d Estudio de suelos Enterreros". Versión 1. firmado por el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil "S1d Estudio de suelos San Jerónimo". Versión 1. firmado por el Profesional Huberto León Acosta Ingeniero Civil
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1e Diseño estructural Enterreros 1". Versión 1. "S1e Diseño estructural Enterreros 2". Versión 1. "S1e Diseño estructural Enterreros 3". Versión 1.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1f Planos de construcción Enterreros". Versión 1. "S1f Planos de construcción San Jerónimo". Versión 1.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 11/04/2023 Nombre: "S1g Proceso constructivo Circuitos etapa 1 V2". Versión 2.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1h PAGA Enterreros". Versión 1. firmado por

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
(literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.		el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil "S1h PAGA San Jerónimo". Versión 1.firmado por la Profesional Lizzet Ureña Romero Ingeniera Ambiental y Sanitaria
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S1i Plan Manejo de Transito Entrerrios". Versión 1.firmado por el Profesional Sebastián Correa Atehortua Ingeniero Civil "S1i Plan Manejo de Transito San Jerónimo". Versión 1.firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago Ingeniera Civil
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombre: "S2 1 Certificado competencia de la entidad dpto". Versión 1.firmado por el Gobernador Anibal Gaviria Correa
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 2 Levantamiento topográfico Entrerrios". Versión 1.firmado por el Profesional Agustín Antonio García Calle Topógrafo "S2 2 Levantamiento topográfico San Jerónimo". Versión 1. firmado por el Profesional Juan Esteban Gómez Topógrafo
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 3 Diseño geométrico Entrerrios". Versión 1.firmado por el Profesional Sebastián Correa Atehortua Ingeniero Civil "S2 3 Diseño geométrico San Jerónimo". Versión 1. firmado por el Profesional Huberto León Acosta Ingeniero Civil
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 4 Estudio de transito Entrerrios". Versión 1. firmado por el Profesional Sebastián Correa Atehortua Ingeniero Civil "S2 4 Estudio de transito San Jerónimo". Versión 1.firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago Ingeniera Civil
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 5 Diseño estructura pavimento Entrerrios". Versión 1. firmado por el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil y Juan Daniel Betancur gil Ingeniero Civil "S2 5 Diseño estructura pavimento San Jerónimo". Versión 1. firmado por la Profesional Zhar Lisbeth Acosta Rodríguez Ingeniera Civil
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 6 Chequeos técnicos Entrerrios". Versión 1. firmado por el Profesional Alejandro Velásquez Ingeniero Civil "S2 6 Chequeos técnicos San Jerónimo". Versión 1.firmado por la Profesional Zhar Lisbeth Acosta Rodríguez Ingeniera Civil

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombre: "S2 7 Certificado NA puntos críticos dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombre: "S2 8 Certificado NA estructuras especiales dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 9 Certificado áreas de influencia dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre. "S2 9 Certificado áreas de influencia Entrerrios". Versión 1. firmado por el Secretario de Planeación Andrés Felipe Botero Valencia "S2 9 Certificado áreas de influencia San Jerónimo". Versión 1. Secretario de Planeación Carlos Mario Laverde Montoya
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 10 Certificado no intervención otras obras dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre. "S2 10 Certificado no intervención otras obras Entrerrios". Versión 1. firmado por el Secretario de Planeación Andrés Felipe Botero Valencia "S2 10 Certificado no intervención otras obras San Jerónimo". Versión 1. Secretario de Planeación Carlos Mario Laverde Montoya
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Certificados emitidos por el departamento de Antioquia y los municipios de Entrerrios y San Jerónimo actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 11 Certificado redes de servicios públicos dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre. "S2 11 Certificado redes de servicios públicos Entrerrios". Versión 1. firmado por el Secretario de Planeación Andrés Felipe Botero Valencia "S2 11 Certificado redes de servicios públicos San Jerónimo". Versión 1. Secretario de Planeación Carlos Mario Laverde Montoya
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombre: "S2 12 Localización fuente de materiales Entrerrios". Versión 1. "S2 12 Localización fuente de materiales San Jerónimo". Versión 1.



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 13 Certificado cambio climático dpto". Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 13/02/2023 Nombres: "S2 14 Certificado CONPES dpto" Versión 1. firmado por el Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Certificado emitido por el departamento de Antioquia indicando la inclusión de la caracterización en el proyecto. Fecha de cargue: 12/04/2023 Nombres: "S2 15 Certificado caracterización V2" Versión 2 Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto de la siguiente manera: 1.2 Servicio de Información Geográfica - SIG Medido a través de: Kilómetros de vías Cantidad: 86,7200 Costo: \$ 101.228.209

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se encuentra que hay articulación con las líneas estratégicas del plan de desarrollo, así: Departamental: Estrategia: 43-Nuestro Planeta 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Municipal: San Pedro de los Milagros: Línea estratégica 2. Juntos por nuestra infraestructura y competitividad. San Jerónimo: Línea estratégica 2. Economías para el progreso. San José de la Montaña: Línea estratégica 4. Vamos en serio con la infraestructura física. Entrerrios: Línea 2: Entrerrios se renueva por el desarrollo económico, el desarrollo rural y la tecnología como herramienta de transformación.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 43040301-Vías de la red vial departamental pavimentadas.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto evaluó la operación de éste y por lo tanto cuenta con certificado cargado con el nombre "F5 Certificado sostenibilidad dpto", lo que permite garantizar su sostenibilidad financiera
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Se puede observar que la magnitud del problema planteado mide de manera adecuada el problema planteado, así: "De los 4.534,04 km que pertenecen a la totalidad de la Red Vial Secundaria (RVS) el 36,89%, es decir, 1.672,78 km, están en regular y mal estado. (SIF – 2022)".
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 43040301 - Vías de la red vial Departamental pavimentadas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Se encuentra que el objetivo "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población en el departamento de Antioquia" es adecuado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se encuentran que los productos: "Vía secundaria mejorada" y "Servicio de Información Geográfica - SIG" cumplen el objetivo específico.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	En la cadena de valor se plantean actividades que describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos y que sustentan la ejecución del proyecto
		Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		Cumple	Los precios se encuentran acordes a los precios de la región, y se encuentra debidamente certificado con el soporte migrado en la MGA: "G2 Certificado precios promedio dpto". Versión 1.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente		Cumple	Se cuenta con un cronograma de ejecución para la ejecución del proyecto el cual está refiriendo que para la ejecución física y financiera del proyecto se establecen 20 meses.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		definido par todo su horizonte?		
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se cuenta que el costo de las actividades del proyecto están acordes a la meta de los indicadores a ejecutar, así: 43040301 - Vías de la red vial Departamental pavimentadas
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El proyecto cuenta con recursos asignados en las actividades para cada producto y garantiza el cumplimiento de las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR obtenida en el análisis económico del proyecto es de 19,19 %, por lo tanto, es mayor a la TSD.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RCB obtenida en el análisis económico del proyecto es 1,66, por lo tanto, es mayor a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) obtenido es de \$14.833.633.946,96, por lo tanto, es mayor a cero.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si, los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, además se valida que los recursos indicados para la fuente de financiación son concordantes con los valores establecidos en la cadena de valor del proyecto, lo que garantiza el flujo económico del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 9,5 kilómetros de vías departamentales pavimentadas, lo que muestra su coherencia en las metas planteadas.

**RESOLUCIÓN**

**HOJA NÚMERO 13**

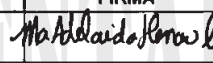

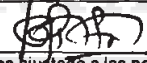
**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES - ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2023003050003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<p>Cumple</p> <p>La alternativa que pasa a preparación "Mejorar la intercomunicación terrestre de los municipios beneficiados con la pavimentación de las vías del departamento de Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto lo que establece un impacto directo en las poblaciones de los municipios de San Pedro de los Milagros, San Jerónimo, San José de la Montaña y Entrerrios.</p>
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
 Secretario de Infraestructura Física  
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Adelaida Henao C. – Coordinadora SGR SIF		05/07/2013
Revisó	Sergio Cuervo – Director de Estructuración Subsecretaría de Planeación SIF		5-5-13
Revisó	Gloria Amparo Alzate Agudelo – Subsecretaría de Planeación		5 mayo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---